

1. SIE

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- son las reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. Estas reglas establecen cómo se aprueban las áreas y cómo se promocionan los grados, por lo cual se establecen los criterios de evaluación y los criterios de promoción. Asimismo, el SIEE define qué se evalúa, cómo se evalúa, qué instrumentos se emplean para el seguimiento o la evaluación, cómo se valora, cómo se nivelan los aprendizajes y define los requisitos para la promoción escolar. *Versión 2021 Acuerdo No. 01 (enero 18 de 2019) El Consejo Directivo, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el decreto 1075 de mayo de 2015, y CONSIDERANDO:

- Que según el decreto 1075 DE 2015 es necesario establecer y precisar los criterios institucionales para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.
- Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, en los cuales se valoren todas las facetas de las estudiantes, en aras de la integralidad.
- Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa
- Que el consejo Académico, como máximo organismo consultor de carácter pedagógico, elaboró esta propuesta, previa recopilación de los aportes hechos por los distintos estamentos de la institución, en reuniones convocadas para este propósito.
- Que el Consejo Académico, en su sesión del día 18 de enero de 2024, analizó y aprobó este texto sobre los criterios de evaluación y promoción escolar de la institución educativa Cámara Júnior de la ciudad de Armenia, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1075 de mayo de 2015.
- Que el Consejo Directivo, adopta los criterios y procedimientos aquí establecidos. ACUERDA:

ARTICULO 1º. Adoptar el SIEE que se aplicará en la Institución Educativa Cámara Júnior y sus respectivas sedes, estará basado en el proyecto educativo institucional (PEI), principalmente en su horizonte institucional (misión, visión, filosofía y su plan de estudios), del cual destacamos:

MISION: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR ofrece a la comunidad la formación de ciudadanos competentes para un mundo globalizado, mediante la aplicación de nuevas tecnologías, la sana convivencia y la aceptación de las diferencias individuales para fortalecer su proyecto de vida.

VISION: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR en el 2029 será una importante institución formadora de ciudadanos competentes en el ámbito intelectual, emocional y social, motivados por el aprendizaje continuo para proyectarse a una mejor calidad de vida.

FILOSOFIA: La implementación de nuevas políticas educativas acordes con la realidades socioculturales y tendientes a mejorar la calidad de vida de la sociedad, ha permitido integrar a

nuestro Pei la construcción permanente del proyecto de vida de cada estudiante y de la comunidad en general. De esta manera, se obtiene el perfil del futuro ciudadano, teniendo en cuenta las necesidades de la sociedad contemporánea globalizante, que exige cada vez más una educación formadora de ciudadanos competentes con actitudes y aptitudes divergentes, capaces de desempeñarse social y laboralmente.

ARTICULO 2º. INFORMES DE PERIODO E INFORME FINAL. La evaluación del aprendizaje realizada en la IECJ de Armenia, se aplicará a los estudiantes de básica y media, entendiéndose como el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes y se reflejará en la entrega de cuatro informes anuales. **El año lectivo se dividirá en 4 periodos académicos de aproximadamente igual duración y del mismo modo cada periodo tendrá una valoración igual, correspondiente a 25%.** El inicio y finalización de cada período quedará plasmado anualmente, en el cronograma general de actividades de la institución. Al finalizar cada uno de estos períodos se entregará a los padres de familia el respectivo informe valorativo. El último informe tendrá la nota del periodo, la nota final de cada área y su equivalencia en la escala nacional, también incluirá la situación final del estudiante (Promovido, No promovido). La nota definitiva de cada área, se obtendrá de valorar los cuatro periodos.

Nota 1: Cuando en un periodo académico el docente no dicte el 75% de las clases a un grupo, la nota no puede ser inferior a 2.91 o se puede postergar su emisión (principio de favorabilidad).

Nota 2: En la quinta semana del periodo académico, el director de grupo recogerá un informe parcial del desempeño académico de los estudiantes de su grupo y citará a algunos acudientes, para informarles las áreas en las que se encuentran reportados con desempeño bajo (DBJ). Se dará prioridad a los estudiantes reportados con mayor número de áreas con DBJ, para informar a los demás padres, se pueden utilizar otros espacios o mecanismos de comunicación. Estructura de los informes de valoración:

- Identificación general del estudiante.
- Áreas de acuerdo al grado de escolaridad
- Aprendizajes de cada área y descripción de su desempeño.
- Valoración cuantitativa.
- Inasistencias en el período y acumuladas.

- Valoraciones de los períodos anteriores.
- Informe de convivencia.
- Observaciones
- Firmas.

PARÁGRAFO. En el cuarto período, los docentes deben tener definidas las notas de los estudiantes, antes de comenzar las dos últimas semanas del período, las cuales serán dedicadas a refuerzos y/o profundización.

ARTICULO 3º. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Desarrollar responsabilidad en el educando para que realice su autoevaluación de forma objetiva, creando conciencia de lo importante que resulta para su proceso de formación y propiciar en la comunidad educativa la implementación de la coevaluación, para obtener una mirada más amplia e imparcial, que permita plantear estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades o desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de los estudiantes.

Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

CONTINUA: Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar, registrar, analizar, comparar, dialogar reforzar y reorientar el progreso y las dificultades que se le presenten en su proceso de formación; este mecanismo se aplicará al final de cada tema, unidad o período de clase.

INTEGRAL: La formación integral la entendemos como el desarrollo cognitivo, personal y social, de los estudiantes. Siendo lo cognitivo el desempeño básico para interpretar, argumentar y proponer referido a los estándares dados por el Ministerio de Educación Nacional y los que produzca la Institución; lo personal como el ejercicio de actitudes, comportamientos y valores para mejorar las relaciones interpersonales, manejo y autocontrol, responsabilidad y respeto hacia él y hacia los demás, toma de decisiones asertivas; y en lo social como el trabajo en equipo, manejo del conflicto,

manifestación de solidaridad, capacidad de reconocer y discutir sus fortalezas y crecimiento personal, sentido de pertenencia hacia la Institución reflejado en el cuidado y protección de los bienes de la misma, cuidado del medio ambiente, la convivencia dentro y fuera del aula, así como en eventos que tengan relación con su formación.

SISTEMÁTICA: La evaluación se realizará, teniendo en cuenta los principios pedagógicos guardando relación estrecha con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la institución educativa, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, los indicadores de logros, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, los métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes. —

FLEXIBLE: Para éste criterio de evaluación se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales; quienes apoyarán a los profesores para identificar en forma personalizada la necesidad de cada educando, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con las características de fortaleza o debilidad detectadas, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida, lo cual permitirá articular las políticas de inclusión del Ministerio de Educación, mediante estrategias de adaptaciones curriculares para atender población con necesidades educativas especiales, para lo cual el docente debe elaborar un currículo flexible una vez conozca el diagnóstico, que permita la evaluación de acuerdo a los grados de profundización, con criterios claros y precisos.

INTERPRETATIVA: Este criterio buscará que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, para que, con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas a fin de establecerlos correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo integral.

PARTICIPATIVA: En este criterio de evaluación, se involucran a los estudiantes, docentes, padres de familia y otras instancias institucionales, tales como las comisiones de seguimiento y evaluación, los directivos a través de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. — **FORMATIVA:** Es aquella que sirve para administrar los procesos y metodologías educativas, introduciendo los derechos y deberes con el fin de alcanzar el desarrollo integral del educando, el cual se verá reflejado en su comportamiento y desempeño superior en su entorno y en su vida como ciudadano del mundo.

ARTÍCULO 4º. ÁREAS FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS. Harán parte del SIES de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR las áreas obligatorias y fundamentales, y las áreas propias de la formación técnica, según convenio establecido, que forman parte del PEI y se rige por los postulados establecidos en su horizonte institucional y las normas establecidas en la Ley 115 de 1994; dichas áreas e intensidad horaria son las siguientes:

Áreas	Primaria	Primaria jornada única	Básica secundaria	Media técnica
Matemáticas	4	5	5	5
Química				2
Física				2
Biología				1
Español	4	5	5	5
Inglés	2	3	4	5
Filosofía				1
C. sociales	4	4	4	2
C. naturales	4	5	4	
Ética	1	1	1	1
Ciencias políticas				1
Ciencias económicas				1
Religión	1	1	1	1
Artística	2	2	2	1
Tecnología	1	2	2	1
Educación física	2	2	2	1
Modalidad Sena				6
TOTAL HORAS SEMANALES	25	30	30	36

ARTICULACIÓN SENA

En el boletín de cada periodo se registrará un informe descriptivo y cualitativo de los avances en la modalidad de articulación SENA y para ello el docente de la Institución Educativa realizará el informe en comunicación académica con el docente del SENA.

NOTA 1: Para aprobación o reprobación de un grado: Lengua castellana e Idioma extranjero (ingles) se consideran áreas independientes.

NOTA 2: Cuando un área se encuentre fraccionada con una hora de competencia, para la nota del periodo se asignarán porcentajes proporcionales a la intensidad horaria, por ejemplo: Si matemáticas tiene 5 horas semanales, se dará un valor del 20% a la competencia y del 80% a las demás horas de clase. Y se establece que esta hora clase de competencias deben apuntar a mejorar los aprendizajes en los componentes con DBJ, a partir del análisis de los resultados de las pruebas internas y externas. Ejemplo: - En lenguaje apuntar a mejorar el componente pragmático o trabajar lectura crítica con enfoque filosófico. - En matemáticas reforzar el componente geométrico-métrico o fortalecer la capacidad de plantear y resolver problemas. - En inglés mejorar la pronunciación (speaking). El trabajo de la asignatura debe ser muy bien estructurado por el área y no queda al libre albedrío de los docentes. En la plataforma de notas, deben quedar asignados estos porcentajes con claridad.

EDUCACIÓN INCLUSIVA

EDUCACIÓN INCLUSIVA: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. El decreto 1421 del 19 de agosto de 2017, reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población vulnerable, con discapacidad, excepcionalidad y trastorno psicosocial. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la SEM, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR:

- contribuirá con la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de vulnerabilidad, discapacidad, excepcionalidad y trastorno psicosocial de los estudiantes.

- Reportará en el SIMAT a los estudiantes en condición de vulnerabilidad, discapacidad, excepcionalidad y trastorno psicosocial en el momento de la matrícula, o cuando el director de grupo comunique a la docente de apoyo o a la orientadora.
- Incorporará el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

- Creará y mantendrá actualizada la historia escolar del estudiante en condición de vulnerabilidad, con discapacidad, excepcionalidad y trastorno psicosocial.
 - Proveerá las condiciones para que los docentes elaboren los PIAR, los ajustes y la flexibilización que se requiera según sea el caso
 - Garantizará la articulación de los PIAR, los ajustes y la flexibilización con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)
 - Garantizará el cumplimiento de los PIAR, los ajustes y la flexibilización escolar
 - Hará seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes en condición de vulnerabilidad, con discapacidad, excepcionalidad y trastorno psicosocial de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo, orientador y directivos docentes.
 - Establecerá conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante en condición vulnerable, con discapacidad, excepcionalidad y de trastorno psicosocial para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
 - Ajustará los manuales de convivencia escolar e incorporará estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la condición de los estudiantes.
 - Ajustará el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
 - Adelantará procesos de formación los docentes con enfoque de educación inclusiva.
 - Adelantará con las familias o acudientes, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas en condición vulnerable, con discapacidad, excepcionalidad y trastorno psicosocial, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de estos estudiantes.
 - Reportará al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
 - Reportará a la SEM las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
- EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:** Los estudiantes en condiciones de discapacidad serán evaluados bajo los siguientes factores:
- El contexto que posibilita o limita su proceso.
 - La participación de los padres de familia.
 - El nivel cognitivo en que se encuentra el estudiante.
 - Los criterios establecidos y acordados previamente con el padre de familia.
 - Los recursos y adaptaciones ofrecidas por el docente, antes del proceso evaluativo.
- Los estudiantes que producto de su vulnerabilidad, discapacidad y/o trastorno psicosocial; la institución, a través de sus docentes, y previa justificación médica presentada por el padre de familia, dispondrá de los medios (talleres, internet, whatsapp, etc) para que el estudiante pueda continuar las actividades

académicas. El estudiante reportado en SIMAT en condición de vulnerabilidad, discapacidad, excepcionalidad y trastorno psicosocial y que por alguna circunstancia el comité de inclusión considera debe ser puesto en flexibilización escolar (tiempo fuera) a través de los docentes y enterados los acudientes, se harán los ajustes curriculares, se entregarán los talleres, los seguimientos en el formato tiempo fuera y actas respectivas. Los estudiantes que durante los días de flexibilización escolar incumplan con las labores académicas y el horario de presencia institucional, serán reportados con pérdida de las áreas; al finalizar el año escolar se definirá su promoción o reprobación conforme a los criterios establecidos.

RUTA DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES IDENTIFICADOS CON DISCAPACIDAD Y TRASTORNOS DE APRENDIZAJE DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DEL MEN

Esta ley fue reglamentada por el decreto 1421 de agosto de 2017

[illegible]

localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral. Se incluye en esta categoría a las personas sordas y a las personas con hipoacusia esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).

Discapacidad visual: En esta categoría se incluye a aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011). Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar o del trabajo, entre otras.

Sordoceguera: es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Las personas sordociegas requieren de servicios especializados de guía interpretación para su desarrollo e inclusión social.

Discapacidad intelectual: Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, et aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, et funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad (American Psychiatric Association, 2014).

Trastorno del espectro autista – TEA: Déficits persistentes en la comunicación y en la interacción social en diversos contextos, manifestado por todos los siguientes síntomas, actualmente o por los antecedentes: Dificultades en reciprocidad socioemocional, déficits en conductas comunicativas no verbales utilizadas en la interacción social, dificultades para desarrollar, mantener y comprender las relaciones. Patrones repetitivos y restringidos de conducta, actividades e intereses, que se manifiestan en, al menos dos de los siguientes síntomas (actualmente o por los antecedentes): Movimientos,

utilización de objetos o hablar estereotipados o repetitivos y adherencia excesiva a rutinas, patrones de comportamiento verbal y no verbal ritualizado o resistencia excesiva a los cambios, intereses muy restringidos y fijos que son anormales en cuanto a su intensidad o foco de interés o Hiper- o hipo-reactividad a los estímulos sensoriales o interés inusual en aspectos sensoriales del entorno. (DSM-V, 2014)

- **Capacidades excepcionales:** Hacen referencia a la presencia de un potencial o desempeño excepcional global, evidente por ejemplo en la facilidad para el aprendizaje o la velocidad del procesamiento de la información, lo cual ofrece ventajas importantes en términos de desarrollo de habilidades en áreas de interés. Un estudiante con capacidad excepcional puede expresar su potencial en varios campos de talento, pero no necesariamente en todos.

CATEGORÍAS DE TRASTORNOS ESPECÍFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y EL COMPORTAMIENTO

Los trastornos específicos en el aprendizaje escolar se refieren a dificultades de procesamiento de base neurológica, las cuales pueden interferir con el aprendizaje de las habilidades básicas como la lectura, escritura y/o las destrezas matemáticas, y se producen a pesar de las oportunidades educativas adecuadas. Los trastornos del comportamiento por su parte, además de presentar síntomas conductuales, implican la disfunción en alguna de las áreas contextuales del estudiante: escolar, familiar y social. Aunque existen muchas circunstancias que pueden producir conductas disruptivas, la selección de estas categorías en el SIMAT -trastornos específicos en el aprendizaje escolar y trastornos del comportamiento-, deben realizarse únicamente cuando exista un diagnóstico establecido por el sector salud.

- **Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar:** Dificultad en el aprendizaje y en la utilización de las aptitudes académicas, evidenciado por la presencia de al menos uno de los signos de alerta que han persistido mínimo durante 6 meses, a pesar de los procesos de acompañamiento dirigidos a estas dificultades. Trastorno específico de la lectura Trastorno específico de la escritura Trastorno específico del cálculo.

Trastorno por Déficit de Atención con/sin Hiperactividad: Se caracteriza por la presencia de un patrón persistente, por más de seis meses, de inatención y/o hiperactividad-impulsividad, que se manifiesta de manera más frecuente y grave que en otros individuos del mismo grado de desarrollo. Inicia usualmente antes de los 12 años y puede persistir en la edad adulta, tienen un componente

neurobiológico, no están asociados a deficiencias visuales, auditivas, o capacidad intelectual y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.

- **Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar y por Déficit de Atención:** En esta categoría se encuentran los estudiantes que de acuerdo con el soporte emitido por el sector salud presentan los dos anteriores trastornos del aprendizaje.

Ruta de atención

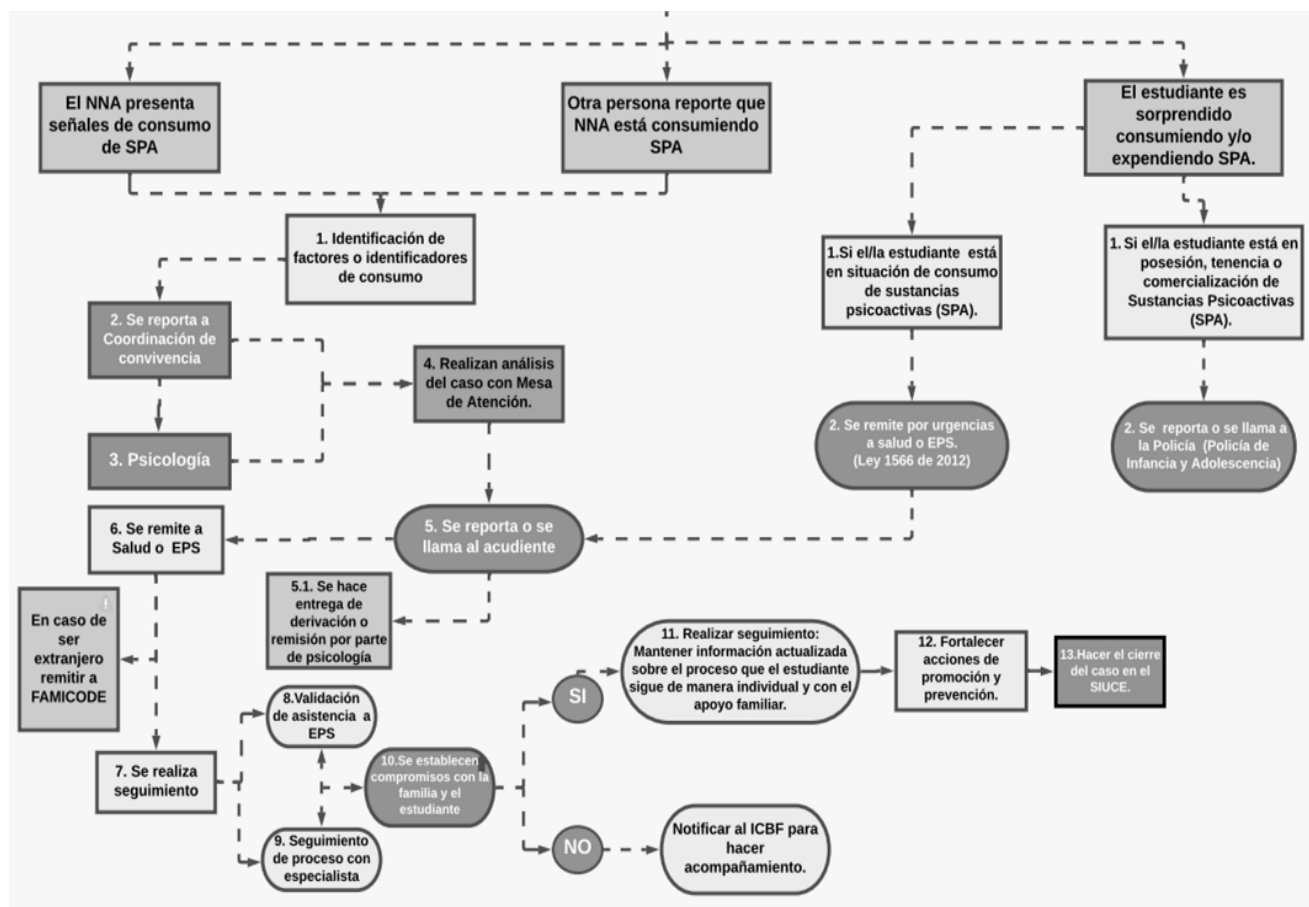
las rutas de atención que articulan el trabajo entre salud y educación, de modo que los establecimientos educativos estén al tanto y puedan alinearse con las acciones que emprendan otros sectores (salud, TIC, recreación y ocupación del tiempo libre, entre otras), en pro de potenciar el bienestar y la calidad de vida de los estudiantes con discapacidad. Asimismo, se considera prioritario articularse con los consejos territoriales de discapacidad.

Diagrama ruta de atención población con discapacidad y trastornos de aprendizaje

RUTAS DE ATENCIÓN RIESGOS PSICOSOCIALES

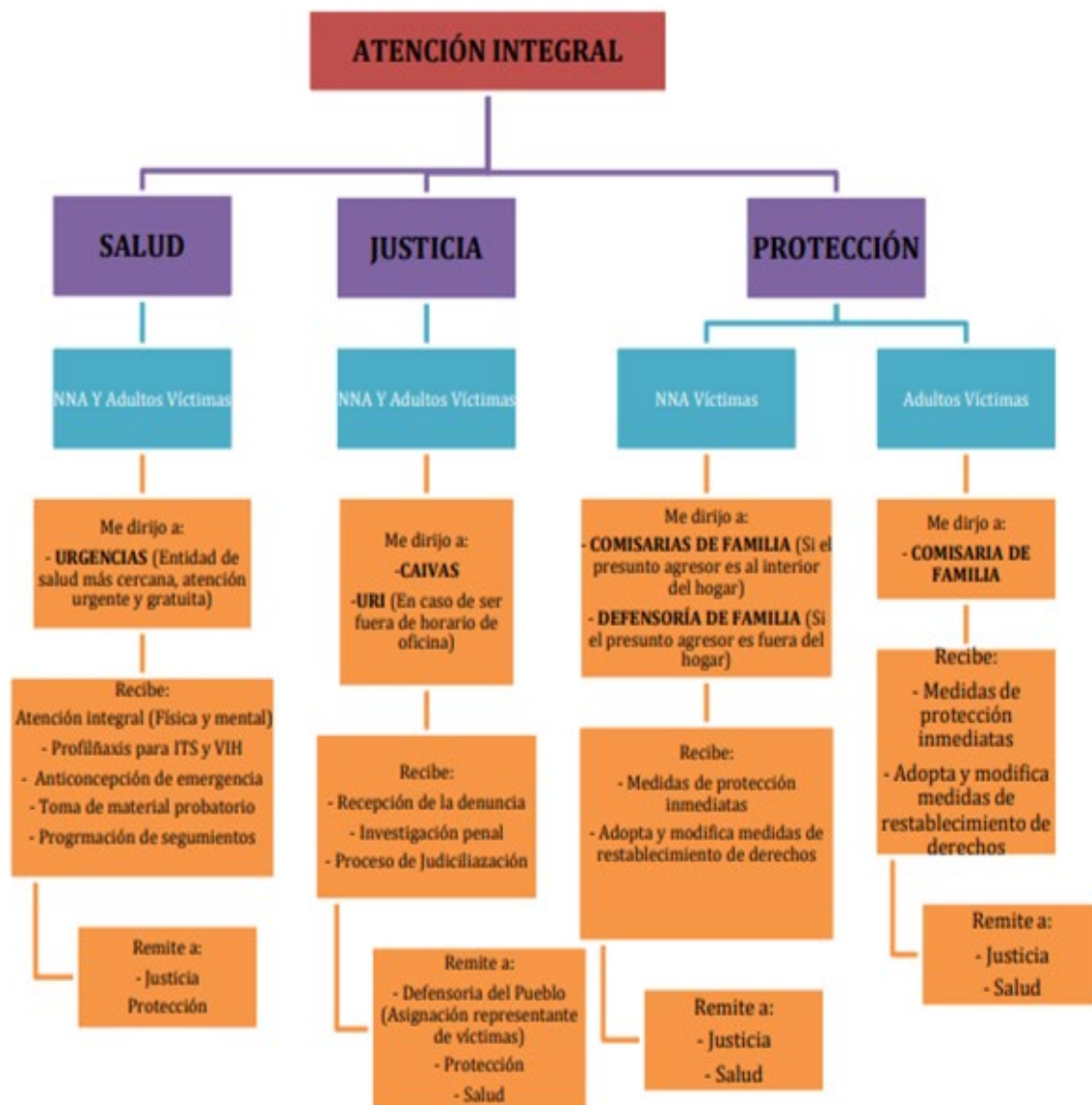
Rutas de atención externas

Ruta de atención por consumo de sustancias psicoactivas



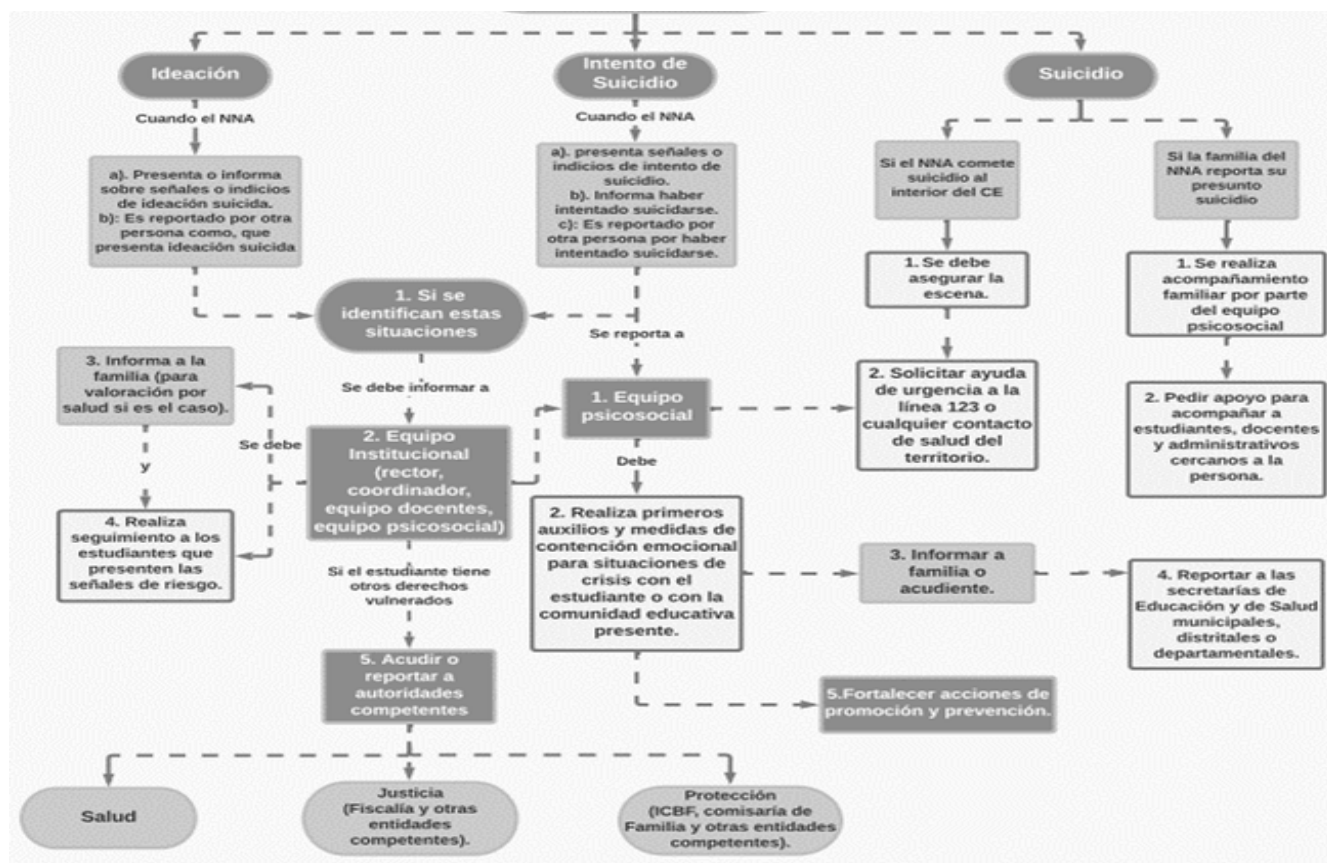
Intrainstitucional

Ruta de atención por situaciones de presunto abuso



Violencia intrafamiliar

Ideación suicida

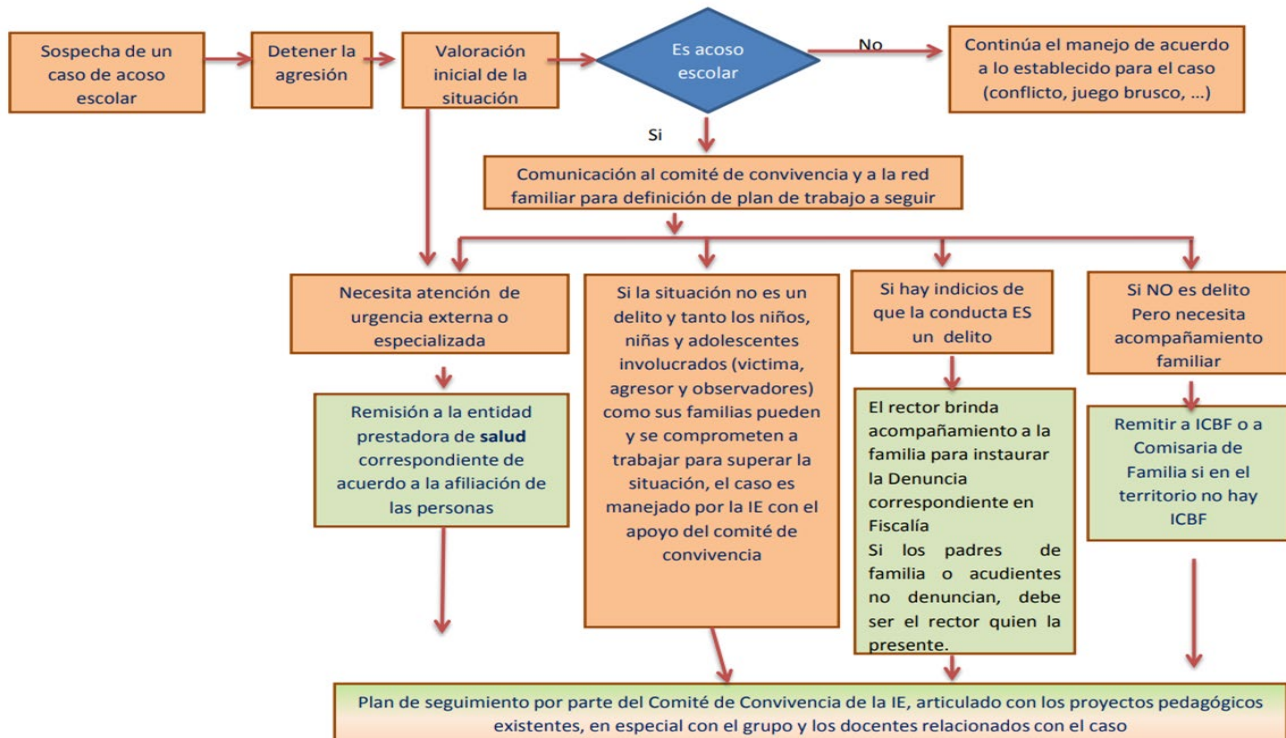


Ruta intrainstitucional



LEY 1620 DE 2013

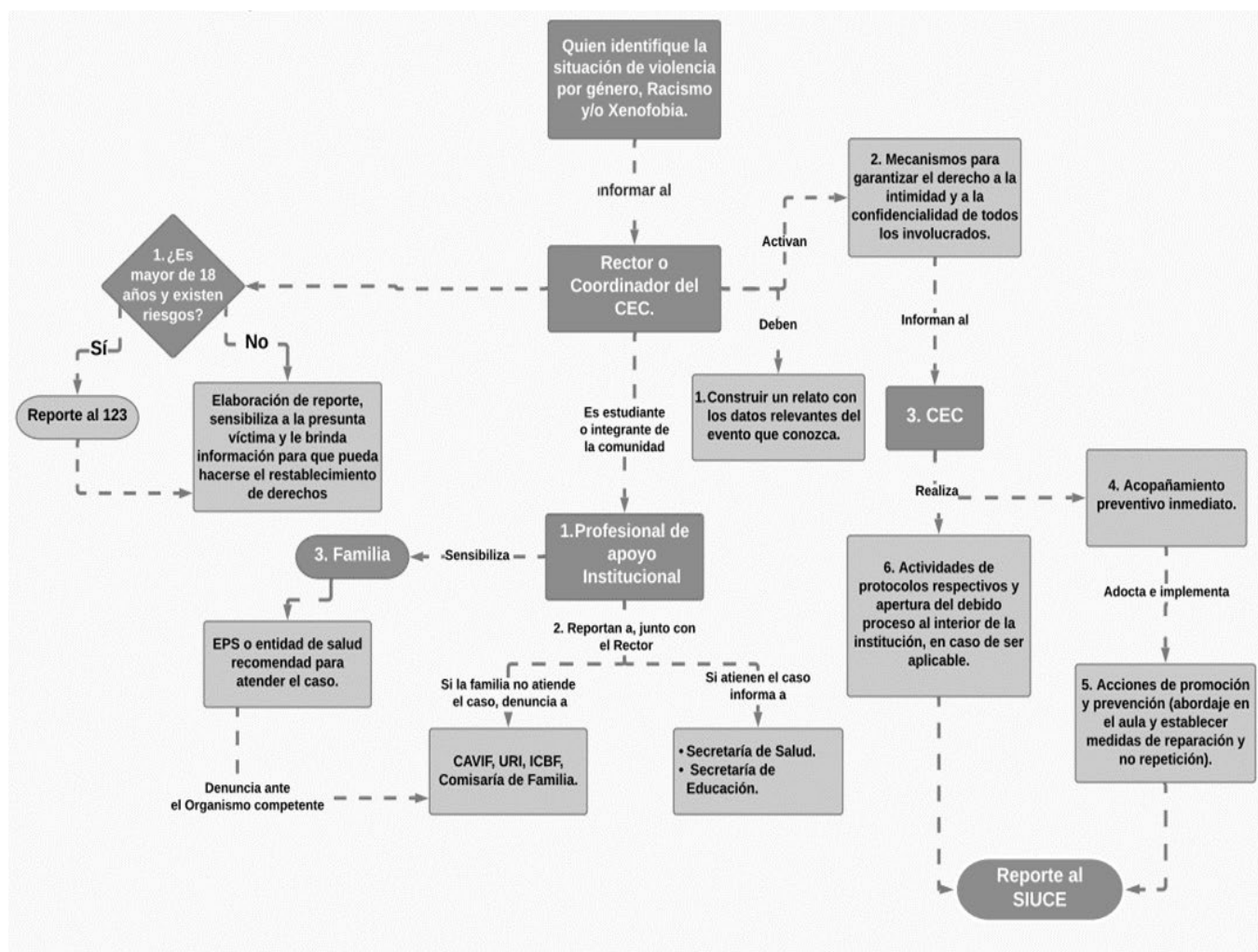
Ruta para la atención de situaciones de acoso escolar



Atención intrainstitucional del acoso escolar o bullying



Ruta de atención presunta violencia basada en género



Funciones y rol del Docente orientador

Para el MEN el docente orientador es un profesional de la educación responsable de formular y asesorar proyectos y propuestas pedagógicas en el marco de la prevención de los riesgos psicosociales y la promoción de la salud mental.

Líneas de acción

1. Entornos escolares seguros: identificación de la población en términos de riesgos psicosociales relacionados con el contexto y de las dinámicas del centro educativo.
2. Identificar, documentar, reportar y realizar seguimiento inmediato a cada una de las situaciones que ponen en riesgo la armonía.

3. Atención a situaciones críticas. activación y seguimiento de rutas de atención a situaciones en las que se vulneran los derechos de las y los estudiantes

4. Comunicación: trabajo interinstitucional y trabajo colaborativo. Los orientadores como multiplicadores de las estrategias de la comunidad educativa.

5. fortalecer las redes de orientadores, diseñar propuestas y planes de trabajo en el marco de la Educación para la Ciudadanía y la Convivencia y mantener diálogo permanente para facilitar la estructuración de la estrategia desde el ejercicio de las y los orientadores.

Funciones

1. Participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.

2. Diseñar y evaluar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar del establecimiento educativo, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de gobierno escolar.

3. Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.

4. Participar en los comités internos de trabajo que se creen por Ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, en correspondencia con las funciones del cargo de docente orientador.

5. Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación, instituciones educativas o por su superior inmediato, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades y necesidades del contexto.

6. Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los estudiantes.

7. Promover la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar.
8. Participar en los procesos Institucionales en conjunto con los directivos, docentes y comités responsables de la aplicación de los protocolos y rutas de atención psicosocial.
9. Promover la activación oportuna del sistema de alertas tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia.
10. Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
11. Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en los estudiantes.
12. Prestar atención y asesoría a estudiantes y sus familias en lo referido a la orientación psicosocial, socioemocional y escolar.
13. Gestionar y articular la participación de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.
14. Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
15. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.

ARTÍCULO 5º. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL. Teniendo como referentes los estándares básicos de competencias (EBC), las orientaciones, lineamientos y otros documentos expedidos por el MEN, más lo establecido por la IECJ en el PEI, cada área debe definir con precisión los aprendizajes que se espera los estudiantes adquieran al finalizar cada grado.* Cada área debe distribuir proporcionalmente los aprendizajes, en un componente y competencia específicos, en cuatro períodos anuales, con duración aproximada a 10 semanas. * Aprendizajes Corresponde a los conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes, atendiendo a la pregunta ¿qué procesos esperamos que adquiera el estudiante frente a las acciones pedagógicas propuestas en una evaluación, situación o contexto determinados? *Competencia Es la capacidad que integra nuestros conocimientos, potencialidades, habilidades, destrezas, prácticas y acciones, manifestadas a través de los desempeños o acciones de aprendizaje propuestas en cada área. *Componentes Son las categorías conceptuales sobre las cuales se realizan los desempeños de cada área a través de situaciones problematizadoras y acciones que se relacionan con el contexto de los estudiantes. *Evidencias Son los productos que pueden observarse y comprobarse para verificar los desempeños o acciones a los que se refieren los aprendizajes Para efectos de evaluación y promoción en el área y/o asignatura, el docente debe al comienzo del año lectivo y de cada periodo, mediante acta o medio digital, dar a conocer a estudiantes y padres de familia, con base en los estándares básicos de competencias (EBC), los aprendizajes que se deben alcanzar en cada grado. Al finalizar cada período, todo el proceso quedara plasmado en la siguiente planilla: PROCESOS SEGÚN MODELO PEDAGOGICO No. NOMBRES COGNITIVOS EXPRESIVOS AFECTIVOS Heteroevaluación Autoevaluación Coevaluación NOTA DEFINITIVA EQUIVALENTE NAL. 70 % 30% Se trabajará con enteros, décimas y centésimas, aproximando estas últimas a la décima siguiente. Del cómputo de los siguientes tres componentes se saca la nota definitiva de cada uno de los períodos: Procesos cognitivos: Se refiere a la adquisición constante del saber con base en el desarrollo del pensamiento implicando análisis, síntesis, solución de problemas. Este tendrá un valor porcentual dentro del período del 35% de la nota. Procesos expresivos: Estos hacen referencia a la forma como infiere, revisa, cómo busca, cómo resume, cómo soluciona problemas, cómo desarrolla tareas y procedimientos para alcanzar metas. Tendrá un valor porcentual en la nota del período de un 35%. Procesos afectivos: Estos se refieren a las actitudes, emociones, acciones, esfuerzos, interés, participación, responsabilidad, puntualidad, convivencia, entre otros; su valor es del 30% en la nota del período. Los docentes harán ejercicios y prácticas de reflexión con carácter formativo, que conduzcan al estudiante a mejorar sus conocimientos, procesos de aprendizaje, comportamientos y vivencias consigo mismo y los demás. Al inicio de cada periodo, el docente acordara con los estudiantes los ítems a tener en cuenta para la evaluación afectiva. Se tendrá en cuenta para esta la autoevaluación y la heteroevaluación. La coevaluación se realizará solo en caso de que haya dificultades en acordar la nota entre el docente y el estudiante. Las profesionales de apoyo o de la orientación, realizaran charlas, prácticas o talleres que induzcan y orienten a los estudiantes sobre la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones; y las de los demás.

ARTICULO 6º. COMISIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La institución adopta un sistema de comisiones de seguimiento y evaluación que tendrá como función principal recomendar

y proponer acciones para mejorar la práctica pedagógica y elaborar planes de mejoramiento en las diferentes áreas. Estas comisiones de seguimiento y evaluación que se establecen para cada grado escolar, serán conformadas por: - Un delegado del rector - Los directores de grupo - Un padre de familia por cada grupo. - Los profesores en cada área Los integrantes de las comisiones deben plantear estrategias de mejoramiento objetivas y pertinentes que faciliten a los estudiantes superar las dificultades y el DBJ en las diferentes áreas o asignaturas; además establecer estrategias especiales con los estudiantes que presentan DBJ en 3 o más áreas o asignaturas, en el periodo. Las comisiones de seguimiento y evaluación, no tienen facultades de promoción y se reunirán por grados al final de cada periodo académico o cuando se requiera. El coordinador de la sede, archivara debidamente las actas de las reuniones de las comisiones de seguimiento y evaluación.

ARTICULO 7º. LA ESCALA DE VALORACIÓN En el desempeño de cada área es de 1.0 a 5.0, con las siguientes equivalencias en la escala nacional.

DS DESEMPEÑO SUPERIOR: 4.5 - 5.0 Estudiante que alcanza entre el 91 y 100% de los aprendizajes propuestos, tanto en los procesos cognitivos, expresivos y afectivos.

DA DESEMPEÑO ALTO: 4.00 - 4.49 Estudiante que alcanza entre el 80% y el 90% de los aprendizajes propuestos, tanto en los procesos cognitivos, expresivos y afectivos.

DB DESEMPEÑO BASICO: 3.00 - 3.99 Estudiante que alcanza entre el 60 y 79% de los aprendizajes propuestos, tanto en los procesos cognitivos, expresivos y afectivos.

DBJ DESEMPEÑO BAJO: 1.0 - 2.99 Estudiante que alcanza menos del 60% de los aprendizajes propuestos, tanto en los procesos cognitivos, expresivos y afectivos. Para obtener esta valoración, el educando debe encontrarse en las siguientes situaciones: 1. No alcanza los aprendizajes propuestos. 2. Persisten las insuficiencias después de realizadas las actividades de recuperación. 3. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. 4. Presenta retardos e inasistencia injustificada. 5. Presenta dificultades de comportamiento, fugas de clase e irrespeto a docentes y compañeros.

ARTICULO 8º. LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES. 1. Habrá promoción y no promoción en todos los grados de básica, media y media técnica, de acuerdo a lo aquí establecido. 2. Anualmente, la Institución definirá el porcentaje (%) de estudiantes promovidos y el porcentaje (%) de reprobación, de acuerdo a las políticas y exigencias del MEN o ente territorial. 3. Los estudiantes de educación básica, media y media técnica serán promovidos al siguiente grado: 1. Cuando hayan superado todos los desempeños necesarios en las áreas obligatorias y fundamentales, áreas optativas y la especialidad cursada con un DB, DA, o DS. El desempeño bajo (DBJ) se entiende como la no superación de los mismos. 2. Los estudiantes valorados con DBJ en una o dos áreas que completan el porcentaje de promoción.

PARÁGRAFO 1: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL GRADO DE TRANSICIÓN DEL NIVEL DE PREESCOLAR: El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 que a su letra dice: (Artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.) Esto se hará según resolución 2343 del 2 febrero de 1993 y lo contemplado en el plan de estudios institucional con las siguientes dimensiones: 1. Dimensión corporal. 2. Dimensión comunicativa 3. Dimensión cognitiva 4. Dimensión ética-actitudes y valores 5. Dimensión estética 6. Dimensión socio afectiva

PARÁGRAFO 2: REPROBACION O NO PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES. NO serán promovidos al siguiente grado:

Los estudiantes de educación básica y media con áreas en DBJ

Los estudiantes de grado once de educación media técnica con reprobación en la modalidad cursada. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades de las áreas durante el año lectivo. Cuando el estudiante haya faltado en dicho porcentaje a un área obligatoria la valoración reprobatoria será de uno (1.0) en nota definitiva. Estos alumnos no serán tenidos en cuenta en el % de repitencia. **PARÁGRAFO 3:** Los criterios de evaluación y promoción para la población con discapacidad se harán de acuerdo a lo que establecido en el decreto 1421/2017, con el acompañamiento y asesoría del docente de apoyo.

PARAGRAFO 4: Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada, por escrito, al director de grupo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ausencia, quien la reportará a los docentes respectivos, para que se le evalúen todas las actividades realizadas durante su ausencia.

PARAGRAFO 5: La inasistencia del estudiante al establecimiento la registrará el docente de cada área, en la planilla diseñada para este fin, en forma virtual o física. Al finalizar cada período, el docente reportará, en cada área y por cada alumno, la inasistencia total en el período, la cual será incluida en el boletín informativo. El docente conservará la planilla diaria para soportar dicho reporte y atender posibles reclamaciones que se puedan dar. El docente, para ejercer mayor control sobre la inasistencia de los estudiantes, podrá incluir en su planilla, nomenclaturas especiales para retardos, fugas, permisos, citaciones, entre otras, y así dar las explicaciones, sobre inasistencia, cuando sean requeridas, por el coordinador, padre de familia, estudiante o algún organismo de control. Es responsabilidad del director de grupo y docente indagar con el acudiente o padre de familia las causas de la inasistencia de los estudiantes y fijar los correctivos, conjuntamente con el padre de familia y el coordinador de la sede respectiva.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

ALUMNOS QUE:

Asisten Poco Tiempo.

No están Alfabetizados.

Tienen horario de tiempo fuera.

Presentan Pruebas ICFES Grado 11.

Van a Comisiones de evaluación y promoción (aprobación - reprobación).

La IE Cámara Junior cuenta en la actualidad con 39 estudiantes con discapacidad a quienes se les realiza PIAR, caracterización y evaluación de procesos; 18 con trastorno y 5 con capacidad excepcional.

Dentro de la población con discapacidad encontramos las siguientes características:

1 estudiante del grado 8ºa, que asiste 3 veces a la semana cada día media hora en clase, más el descanso escolar.

4 estudiantes de los grados 2ºA(2), 3ºB y 4ºD que asisten 3 veces por semana de 2 a 4 horas por día.

2 Estudiantes extra edad 1ºA (10 años), 4ºB (18 años)), no alfabetizados.

10 estudiantes con **discapacidad** de los grados 2ºA, 2ºB, 3B, 4ºB, 4ºD, 5ºA, 8ºB, 8ºD, 9ºD, 11ºC, quienes se encuentran en el mismo nivel de aprendizaje del resto del grupo.

15 Estudiantes con **discapacidad** de los grados 1ºB, 3ºA, (2) 6ºB, 7ºB, 8ºA, 8ºC, 9ºB, 9 ºD, 10ºC, 10ºD, 11ºA, 11ºB, 11ºC, 11ºD. que su nivel de aprendizaje se encuentra por debajo del resto del grupo.

Estudiantes con trastorno quienes en algunos momentos presentan conductas o alteraciones en su comportamiento por no tomarse la medicina y deben estar en tiempo fuera con talleres en casa.

3 estudiantes con **trastorno** de los grados 5ºB, 11ºA, 11ºD (19 años) que su nivel de aprendizaje se encuentra por debajo del resto del grupo.

EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Esto se hará teniendo en cuenta el decreto 1421 del 2017.

Los estudiantes avanzaran en el proceso educativo de acuerdo a sus capacidades, aptitudes y aprendizajes; para tal efecto la institución educativa entregara (diseñara) informe descriptivo – cualitativo cada periodo según Plan Individual De Ajuste Razonable (PIAR), que les permita a los

docentes y padres de familia apreciar el avance en la formación del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

PARAGRAFO 1: El informe descriptivo - cualitativo de cada área tendrá las siguientes equivalencias según la **Escala De Valoración Nacional**.

S	Desempeño Superior	estudiante que alcanza, de acuerdo a su nivel de competencia, entre el 91% al 100% de los aprendizajes descritos en el PIAR.
A	Desempeño Alto	estudiante que alcanza de acuerdo a su nivel de competencia, entre el 80% al 90% de los aprendizajes descritos en el PIAR.
B	Desempeño Básico	estudiante que alcanza de acuerdo a su nivel de competencia, entre el 60% y el 79% de los aprendizajes descritos en el PIAR.
BJ	Desempeño Bajo	estudiante que alcanza de acuerdo a su nivel de competencia, menos del 60% de los aprendizajes descritos en el PIAR.

PARAGRAFO 2: En el caso de los estudiantes que tienen horario flexible debido a su discapacidad y tratamiento el cual no le permite asistir a la jornada escolar completa, el informe descriptivo - cualitativo valorara en las áreas correspondientes al horario asignado y de acuerdo al PIAR, el avance en aspectos como la Autonomía, Convivencia y Socialización entre otros.

REPROBACION O NO PROMOCION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Los estudiantes con discapacidad que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades curriculares de las áreas durante el año lectivo.

Para los estudiantes con discapacidad (baja visión, hipoacusia, déficit cognitivo, física, psicosocial, entre otras), que estén plenamente caracterizados, la evaluación y promoción se hará de acuerdo a lo que establezca cada adaptación curricular hecha por los docentes y orientada por el Servicio de apoyo.

La nivelación de los aprendizajes propuestos en el PIAR para las áreas de Matemáticas, Ciencias Naturales, Sociales y Lenguaje debe ser permanente, integral, durante el año escolar y hasta dos semanas después de haber

terminado cada periodo; el docente, en el horario de atención establecido, debe dar al estudiante y su acudiente el plan de mejoramiento y asesoría siempre y cuando lo requieran.

PARAGRAFO: Para el caso de los estudiantes con horario flexible **reprobaran** por:

Inasistencia injustificada al 25% de las actividades curriculares de las áreas asignadas en sus horarios especiales.

Cuando no alcance los procesos contemplados en el PIAR, según horario convenido (Autonomía, Convivencia y Socialización entre otros).

ARTICULO 9° ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES. - Para acompañar y apoyar a cada uno de los estudiantes en los procesos de aprendizaje, es necesario realizar un seguimiento continuo que permita verificar el progreso en medio del proceso y en cada una de las etapas de la secuencia didáctica, de tal forma que al estudiante se le retroalimente en aquellos aprendizajes que aún no ha alcanzado; para ello los docentes pueden elaborar de forma individual o en equipo una rúbrica en donde se evidencia los procesos alcanzados o por alcanzar en cada una de las etapas. Con ello, le permiten al docente evidenciar los aprendizajes por mejorar en cada uno de los estudiantes. Es decir, el antes, el durante y el después. Por lo anterior se invita a los docentes a realizar evaluaciones de tipo formativo “que le indiquen al estudiante en donde se encuentra, para dónde va y qué necesita para llegar a esa meta” (Pta) - El consejo académico debe velar para que en la Institución se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por lo tanto de aprobación y promoción. - Los padres de familia deben comprometerse desde el momento de la matrícula con apoyar los procesos educativos tanto de sus hijos como de ellos mismos, involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, citaciones, entre otras. Un grupo interdisciplinar conformado por el docente de apoyo, la orientación escolar, el director de grupo y docentes, debe acompañar, brindar asesoría y hacer seguimiento a los estudiantes que presenten dificultades, tanto en su desempeño académico como en lo personal y convivencia.

NIVELACION DE ESTUDIANTES CON AREAS EN DBJ. La nivelación de los aprendizajes propuestos en las áreas debe ser permanente durante el año escolar, para el efecto una vez terminado el periodo y hasta 2 semanas después de haber terminado el mismo, exceptuando el cuarto periodo que se debe hacer en la semana siguiente, el alumno podrá realizar la nivelación de aprendizajes que tenga pendientes de alcanzar durante el año escolar, el docente debe darle su plan de mejoramiento y asesoría siempre que el alumno la solicite, superado este proceso la nota será de 2.91.

REFUERZO ACADEMICO EN LOS PERÍODOS. El estudiante que obtenga desempeño bajo, en una o varias áreas, en cualquier momento del período académico que se esté desarrollando tiene

derecho a que el docente, en el transcurso del mismo periodo académico, le realice actividades de refuerzo. Las actividades de refuerzo deben incluir los procesos cognitivos, expresivos y afectivos, y no requerirán hacerse en fechas especiales. Deben hacerse en forma continua y permanente, durante el transcurso del periodo y las notas obtenidas durante el proceso de refuerzo, serán consignadas como la nota de la actividad evaluada. **PROMOCIÓN DE ÁREAS DE AÑOS ANTERIORES.** Todos los estudiantes que ingresen a la IECJ a partir del año 2019 a cursar un nuevo grado, deben presentar los certificados de estudios sin logros pendientes o el estatus de promovido. Algunos casos especiales los resolverá la rectoría, designando algunos docentes de la institución para su intervención. **DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR.** Cuando el padre y/o acudiente de un estudiante considere que la calificación final sobre el desempeño, en una o varias áreas, de su hijo(a) y/o acudiente, debe ser superior a la que el docente asignó, y que el origen de ello obedece a circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza, acoso sexual, u otra, solicitará, por escrito y exponiendo las razones que tiene para ello, a la rectoría, la designación de un segundo calificador, de la misma área del plantel, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “observaciones”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular. La valoración que haga el segundo calificador será tomada en cuenta para efectos de aprobación del área y promoción de grado. Dicho calificador será designado por el rector y/o coordinador de la sede; además, este no debe tener ningún grado de consanguinidad ni parentesco con el estudiante.

ARTICULO 10º. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

CASO 1. Los estudiantes que perdieron el año anterior y se encuentren matriculados en la institución, pueden ser promovidos anticipadamente, si cumplen los siguientes requisitos:

1. Haber presentado solicitud de promoción anticipada, a más tardar el último día de la semana institucional de fin de año, firmada por el acudiente y el alumno, quien no presente dicha solicitud no será tenido en cuenta para la promoción anticipada.
2. Haber reclamado los talleres de las áreas reprobadas y desarrollarlos como un requisito y referente de evaluación.
3. Presentarse en la última semana del mes de enero, en fecha asignada por la institución para la superación de logros, de no hacerse en esta fecha, se entiende que el alumno, no está interesado en la promoción anticipada y por ende continuará en el grado para el que fue matriculado.
4. Obtener una valoración superior a 3.91 (Desempeño alto), en los logros o aprendizajes que no fueron superados el año anterior, en cada una de las áreas.
5. El docente que realice las actividades de superación de logros o aprendizajes, presentará un informe al coordinador y este al consejo académico para que considere la promoción del estudiante. Se llevará un libro especial para tal efecto.

6. Los estudiantes que promueva anticipadamente el consejo académico, serán legalizados en reunión del consejo directivo.

CASO 2. En cada año lectivo, antes de finalizar el primer periodo, los docentes que hayan observado estudiantes con desempeño superior y en acuerdo firmado con su respectivo acudiente, pasará por escrito la solicitud ante el consejo académico, exponiendo las razones por las cuales consideran debe ser promovido. El consejo académico, previo análisis de los antecedentes académicos y de convivencia, seleccionará y hará un listado de los estudiantes elegibles de ser promovidos anticipadamente. El proceso se realizará así:

- Selección de los docentes que evaluarán a los estudiantes y de los aprendizajes que correspondan en cada área según el grado. Definición del cronograma respectivo.
- El estudiante será promovido anticipadamente si obtiene en las valoraciones que efectúe cada docente un desempeño superior. Este proceso únicamente se hará con los estudiantes de educación básica y media académica, se excluyen los estudiantes de educación media técnica (grado 10º y 11º).
- El coordinador recolecta todos los resultados de las evaluaciones realizadas. En caso de que un estudiante obtenga en todas las valoraciones desempeño superior, informará al rector para que convoque al Consejo académico con el fin de definir la promoción de estos estudiantes.
- El Consejo académico informará, por escrito, al acudiente de los estudiantes que no obtuvieron desempeño superior, en todas las áreas, el motivo por el cual no se hace su promoción.
- El proceso de promoción anticipada de estudiantes debe finalizar, a más tardar, el día 15 de marzo, considerándose ésta como la fecha final para los estudiantes que cumplieron los requisitos establecidos, además de informar por escrito a aquellos que no se promocionaron.
- Los estudiantes que cumplan los requisitos serán promovidos si el acudiente está de acuerdo y firma el acta de promoción. Se llevará un libro especial para tal efecto. Los estudiantes que promueva anticipadamente el consejo Académico, serán legalizados en reunión del consejo directivo.

ARTICULO 11º. PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES.

Toda reclamación se debe hacer por escrito, respetando el conducto regular establecido. Esta debe hacerse por escrito y firmada por el estudiante y el padre de familia o acudiente (Quien firma la matrícula), en un término no superior a cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de la valoración, motivo de la inconformidad. La reclamación debe contener la descripción de los hechos, la fecha de ocurrencia de los mismos, el motivo de la solicitud, las pretensiones y las pruebas, si las hubiere.

ARTICULO 12º. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Las instancias establecidas y el conducto regular, son los siguientes:

- Docente de área y/o asignatura: Evaluador directo y principal responsable del proceso.

- Director de grupo: Primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- Coordinador: Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
- Consejo académico: Instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.
- Equipo directivo: Instancia de revisión y análisis de situaciones especiales. Consejo directivo: Última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

ARTÍCULO 13º. GRADUACIÓN. - La Institución hará ceremonia de graduación para los estudiantes de grado once. La graduación de bachilleres de grado once se regirá por los siguientes aspectos: 1. El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once que NO hayan quedado dentro del % de repitencia.

2. Quienes cursan educación media técnica, se les otorgará el título de Bachiller técnico en la modalidad elegida.

4. No se recibirán estudiantes para grado once de bachillerato técnico que hayan cursado décimo de bachillerato académico. - En los grados preescolar, quinto y noveno se realizará acto de clausura o certificación.

PARAGRAFO 1: Para poder optar al título de bachiller se debe cumplir, además de lo anterior, y antes del día primero de noviembre de cada año, con estas condiciones:

Estar a paz y salvo, con la institución, por todo concepto; no tener deudas económicas; no tener deudas con alguna dependencia de la institución; no tener la documentación incompleta, aportar las estampillas que se requieren legalmente para expedir su diploma y acta de grado.

Asistir como mínimo al 75% de las actividades curriculares. En caso contrario haber presentado justificaciones válidas de las inasistencias, previa presentación personal del padre de familia o acudiente.

Haber presentado el certificado de cumplimiento del Servicio Social.

PARAGRAFO 2: El consejo académico, previo análisis de la situación de los estudiantes, de grado once, especialmente su situación personal y/o convivencial, considera que alguno o algunos de ellos, no son merecedores, por sus condiciones personales y/o convivenciales mostradas en el transcurso de este grado, para asistir a la ceremonia de graduación, podrá optar por recomendarle al rector, por escrito y debidamente soportado, la no entrega de su diploma en la ceremonia de graduación. El rector convocará a los dos representantes de los padres de familia, ante el consejo directivo, al representante de los estudiantes, ante el mismo consejo y al personero de la institución y conjuntamente tomará

dicha decisión, la cual plasmará y notificará a los padres y/o acudientes de los estudiantes involucrados. En este caso, su diploma y acta de grado, se entregará en la secretaría de la institución.

PARAGRAFO 3: El consejo académico, en el mes de noviembre, elegirá el mejor bachiller. Para ello, se tendrá en cuenta el promedio obtenido en la nota final de los 4 periodos de los grados once, esta decisión se oficializará a través de un acta. El mejor bachiller será objeto de los homenajes y estímulos respectivos.

PARAGRAFO 4: Una vez se conozcan los resultados de las pruebas SABER 11, el estudiante que obtenga el mayor puntaje será declarado Mejor Bachiller SABER 11, siendo objeto de todos los homenajes y estímulos respectivos. Este criterio se adoptará siempre y cuando la secretaría de educación u otra autoridad educativa no adopte otro, en cuyo caso se aplicarán los criterios que estos definan.

PARAGRAFO 5: Los mejores estudiantes de cada grupo que arroja el sistema por notas (tres primeros periodos académicos), serán exaltados en las noches de los mejores. Se elegirá un solo estudiante por grupo, el cual será objeto de los homenajes y estímulos establecidos.

ARTICULO 14º. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

1. Durante cada período el docente debe identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo, estilos de aprendizaje de los estudiantes con el fin de valorar sus avances, establecer estrategias, acciones de mejoramiento y profundización de sus desempeños.
2. Los docentes deben diseñar y dar a conocer las actividades o estrategias para la evaluación integral de los desempeños de los estudiantes en cada una de las áreas que desarrolle y dará a conocer las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el plan de área. Se debe levantar acta firmada por los alumnos.
3. Durante el período los docentes deben establecer los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada asignatura.
4. La institución garantiza la generación de espacios de acompañamiento personal y grupal, para mejorar los niveles de desempeño de los estudiantes; las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos, sino que dicho acompañamiento será integral. En cada periodo se citarán los padres de estudiantes con áreas en DBJ a reuniones de escuela de padres, con el fin de generar y garantizar, su compromiso y acompañamiento en el proceso académico.
5. El docente debe dejar evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el consejo académico y el equipo directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizarla respectiva verificación.
6. El Consejo académico hará un análisis estadístico de pérdida o reprobación por áreas, por periodos y anual, y planteará acciones correctivas o planes de mejoramiento para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes.

7. El Consejo Académico también hará análisis de los resultados obtenidos por la institución en las PRUEBAS SABER 3° 5° 9° Y 11° y podrá exigir a las áreas planes de mejoramiento para superar las falencias presentadas en las pruebas tanto internas como externas.

ARTICULOS 15°. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

1. Los docentes deben diseñar y dar a conocer las actividades o estrategias para la evaluación integral de los desempeños de los estudiantes en cada una de las áreas que desarrolle; de este proceso se obtendrá la información que se registrará en la planilla de valoración de los estudiantes.
2. El coordinador revisará periódicamente el instrumento donde cada docente registra las valoraciones de sus estudiantes, haciendo las observaciones respectivas.
3. El coordinador conjuntamente con los directores de grupo analizarán en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las acciones tendientes a la superación de las dificultades.
4. El equipo directivo y el consejo directivo velarán por el cumplimiento de lo establecido en el SIEE.
5. La rectoría hará requerimientos escritos a los docentes que estén incumpliendo con lo aquí establecido.

ARTIICULO 16°. El estudiante que se matricula en la Institución para el año académico de 2019 acepta estar regido por el presente SIEE y acatar todas sus disposiciones. La persona que firme la matrícula de un estudiante es el acudiente de este ante la institución. El acudiente es la única persona legalmente autorizada para hacer reclamaciones y/o solicitudes a la institución a nombre del estudiante. El acudiente adquiere la obligación de asistir a la institución a los llamados que hagan los directivos y/o docentes. En caso de no poder asistir personalmente, debe enviar una nota escrita, en la cual conste expresamente, que autoriza a otra persona para que atienda el requerimiento realizado. Al estudiante cuyo acudiente no cumpla con esta disposición, el consejo directivo podrá negar su cupo para el año siguiente, previa solicitud escrita, por parte del director de grupo. Además, será remitido a las instancias correspondientes en la ley de infancia y la 1620. ARTÍCULO 17. Disposiciones varias: El presente sistema de evaluación será articulado al proyecto educativo institucional. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE: Se firma en Armenia, Quindío a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2024.

HECTOR FABIO PEREZ LONDOÑO-Rector

BEATRIZ ELENA ARBELAEZ- Representante de padres de familia

JORGE HERNAN PINEDA HERRERA-Representante de los docentes

INGRID MARTELA GUAUQUE MARCELO..-Representante de los docentes

JULIANA GARZON LARGO-Representante de los estudiantes –

Representante del sector productivo.

DESEMPEÑO BAJO: 1.0 - 2.9 Estudiante que alcanza menos del 60% de los aprendizajes propuestos, tanto en los procesos cognitivos, expresivos y afectivos. Para obtener esta valoración, el educando debe encontrarse en las siguientes situaciones: 1. No alcanza los aprendizajes propuestos. 2. Persisten las insuficiencias después de realizadas las actividades de recuperación. 3. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. 4. Presenta retardos e inasistencia injustificada. 5. Presenta dificultades de comportamiento, fugas de clase e irrespeto a docentes y compañeros. 6. Inasistencia a las actividades escolares y/o ninguna comunicación con los docentes. La imposibilidad de contactarlos y aun así siguen matriculados.